



Sentencia de D. Ignacio ~~San~~ de los Cobos,  
 Abogado Judicial de las Cienas de la Soberania  
 Real Congregada, y Juicio ~~Real~~ en la  
 de D. Jose ~~Sanchez~~ (habiendo dejado de concurrir sin  
 embargo de haber sido citados con repetición y oportunidad  
 D. Tomas Diaz Juan Salas Avila, Juan Seneno C., D. An-  
 tonio ~~Thomé~~, y el representante de Juan Caspiano) con el  
 fin de dar cumplimiento a la orden del Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Mi-  
 nistro de esta Prov.<sup>o</sup> de veinte y tres de En. ultimo, relativo  
 a q. se deliberase sobre la necesidad y utilidad de la re-  
 edificación de la Torre del Mulero de esta Villa, y medios de  
 llevarla a cabo, demost. ya en virtud de la propia or-  
 den para evitar los perjuicios y desgracias q. se desple-  
 me quido ocasionar, segun dictamen del Arquitecto  
 D. Miguel Luena; como asimismo para acordar sobre  
 la conveniencia de establecer la competente demanda  
 contra el mencionado Profesor, reclamandole el importe  
 de la reparacion de dicha Torre, practicada en el año pasado  
 ochocientos Cuarenta y cinco por consejo y direccion del  
 mismo, como consta del Expediente formado al efecto: En su  
 virtud, y reconocido este y examinado con detencion, co-  
 mo igualmente de los demas antecedentes del asunto, unanime-  
 mente convinieron. Primero, que no siendo posible al  
 fondo de propios sufragar los considerables gastos de la re-  
 construcción de la Torre del Mulero, ni tampoco el suplirlos  
 por vía de reparato a este vecindario por la esterilidad  
 de los arroyos y carez de los habitantes de este pueblo, quienes  
 pueden atender a los enormes gastos q. por tales contrib.

